



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 05 de Febrero de 2021.-
DECRETO ALC. N°425/2021.-

VISTOS; Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; Resolución N° 1.600 de 30 de Octubre de 2008, texto refundido, coordinado y sistematizado de Resolución N° 55 de 1992, de Contraloría General de la República;

CONSIDERANDOS: Memorándum N°166/2021 de fecha 05 de Febrero de 2021, mediante el cual el Director de Servicios Traspasados, solicita decretar Contrato a Honorarios de Docente del Programa Capacitación en Oficios, Línea Dirigida a Establecimientos de Enseñanza Media Técnico Profesional 2021, para el Área de Educación, en formato On Line; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO

1.- Regularícese, Apruébese y Ratífíquese, Contrato a Honorarios, para Programa Capacitación en Oficios Línea Dirigida a Establecimientos de Enseñanza Media Técnico Profesional 2021, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y la persona que se detalla y en la calidad, vigencia y valor hora que se señala a continuación.

| NOMBRE ALTO HOSPICIO | RUT | DIRECCIÓN | CARGO | VIGENCIA CONTRATO | VALOR HORA |
|--|-----|-----------|---------|-----------------------------|---------------|
| IDA MARCIA DEL CARMEN MARIN DIAZ | | | Docente | 15/02/2021 al 15/03/2021 | \$13.500.- |

2.- Por razones imposergables de buen servicio, la prestadora de servicios asumirá sus funciones aún antes de la completa tramitación del presente Decreto Alcaldicio.

3.- Encárguese a la Dirección de Servicios Traspasados, la correcta fiscalización de la prestación de servicios que por este acto se contrata.

4.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de los emolumentos que en derecho le asistan a la prestadora que por el presente Decreto Alcaldicio se contrata.

5.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto Alcaldicio, a la cuenta Municipal Complementaria N°114.05.02005.004,“.

Continuación DEC.ALC N°425/21

6.- Encárguese a la Unidad de personal, el correcto envío a toma de registro electrónico vía plataforma SIAPER, dentro de los próximos 15 días hábiles contados desde la fecha del presente Decreto Alcaldicio.

Fdos. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde; José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal.
Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.



ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



Multicultural